Dra. Mariel Cecilia Vahlis Gourmeitte

NOTABIA PUBLICA OCTAVA DEL MUNICIPIO AUTONOMO CHACAO

Plantia de Presentación
Fijado para el día

Derechos Arancelarios

DECLARACION JURADA DE ORIGEN Y DESTINCE FONDOS

Yo, YADLINO CORREIA CASTANEDA, venezolano, ma comerciante, titular de la cédula de identidad Nro. 20.211,558, y domiciliados en Ciudad Guayana, Municipio Caroni del Estado Bolivar; procediendo en este acto en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil TASCA RESTAURANT LA PACHANGA, C.A., de este domicilio; Registro de Información Fiscal RIF Nro: J-09514523-9, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial de Estado Bolívar, con Sede en Puerto Ordaz; en fecha Veintitrés (23) de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1:989), bajo el Nro. 20, Tomo A-74, con las reformas de las Actas de Asambleas General Extraordinarias de Accionistas sucesivas del Quince (15) de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1,994), debidamente registrada en el Registro Mercantil respectivo, en fecha Veintidos (22) de Marzo de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994), bajo el Nro. 54, Tomo C 110; la de fecha de Quince (15) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995); debidamente registrado por ante el Registro Mercantil respectivo, en fecha Veintitrés (23) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), bajo el Nro. 15, Tomo C Nro. 12; la del Ocho (08) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998), registrada en fecha Quince (15) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998), bajo el Nro. 56, Tomo A Nro. 68; la del Cuatro (04) de Febrero del Dos Mil (2.000), debidamente registrada en el Registro Mercantil el dia Diez (10) de Marzo del Dos Mil (2.000), bajo el Nro. 05, Tomo A Nro. 13; la de fecha Treinta (30) de Octubre del Dos Mil Tres (2.003), registrada en la misma fecha en el registro respectivo, bajo el Nro. 10, Tomo -36-A Pro; la correspondiente a el día Diecinueve (19) de Abril del Dos Mil Siete (2.007), debidamente registrada el día Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Siete (2.007), bajo el Nro. 27, Tomo -29-A-Pro; la de fecha Dos (02) de Enero de Dos Mil trece (2.013), debidamente registrada el día Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Trece (2.013), bajo el 20, Tomo -44-A-Pro REGMERPRIBO; por medio de la presente de conformidad con lo establecido en él Artículo 17 de la Resolución Nro. 150, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.697 del 16 de Junio de 2.011, de la normativa para la prevención, control y fiscalización de las operaciones de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, aplicable a las Oficinas Registrales y Notariales de la República Bolivariana de Venezuela: DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que el origen de los recursos

Ĩ,

ι Δ